

GUIA DE REMISION N° 0019 /2012-AG-PEBPT-DE

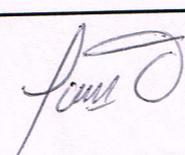
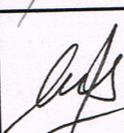
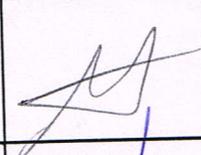
Tumbes, 19 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0019 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de enero de 2012, la misma que resuelve:

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 024

Artículo Primero APROBAR el "PLAN OPERATIVO INFORMATICO (POI) DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura , para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	19 ENE 2012	11:07	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	19/01/12	11:11	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	19/01/12	11:14	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 ENE 2012	11:10 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0019/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 ENE 2012

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM de fecha 14 de enero del 2011; Informe N° 271/2011-AG-PEBPT-OADM-STM de fecha 22 de Noviembre del 2011, Oficio N° 921/2011-AG-PEBPT-OADM de fecha 23 de Noviembre del 2011, Informe N° 033/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de enero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

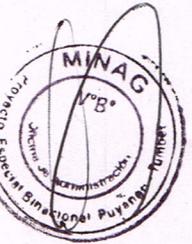
Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM de fecha 14 de enero del 2011, se Aprueba la Formulación y Aprobación del **Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública y su guía de elaboración**; por el cual las Entidades bajo el imperio y alcances de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República-Ley N° 27785; tienen la obligación de publicar y registrar cada año fiscal en la Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático correspondiente, debiendo realizarse antes del último día hábil del mes de febrero, del año al que se haga referencia y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente. Permitiendo así definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, mediante Informe N° 271/2011-AG-PEBPT-OADM-STM de fecha 22 de Noviembre del 2011, la Oficina de Soporte Técnico y Monitoreo del PEBPT, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM de fecha 14 de enero del 2011, hace llegar al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT la Propuesta el "**Plan Operativo Informático (POI) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**", el mismo que articula y consolida un conjunto de disposiciones establecidas por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática(ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros; mitigando su vulnerabilidad de los equipos mediante la programación y administración oportuna; manteniendo actualizado la portal web del PEBPT, como lo dispone la Resolución Ministerial.

Que, mediante Oficio N° 921/2011-AG-PEBPT-OADM de fecha 23 de Noviembre del 2011, la Oficina de Administración remite el Proyecto del Plan Operativo Informático 2012-PEBPT; debidamente elaborado por el Área de Soporte Técnico y Monitoreo, razones por las cuales solicitan su Aprobación, mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 033/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
023



022
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

MINAG - PEBPT

Oficina Asesoría Jurídica

02

Resolución Directoral N° 0039 /2012-AG-PEBPT-DE

que se Apruebe el "Plan Operativo Informático (POI) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"; por los argumentos allí expuestos.

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, dentro de las funciones del Director Ejecutivo del PEBPT, se establece que éste tiene la prerrogativa de disponer el cumplimiento de las Directivas, **aplicar las políticas** y normas internas en ésta Institución (Artículo 11° literal "d").

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 491-2011-AG publicada el 30 de Noviembre del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Operativo Informático (POI) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

